



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE QUERO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión de los artículos 177.2 y 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, finalizado el periodo de exposición pública del expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Quero para 2022, y no habiéndose presentado reclamaciones, se da publicidad al expediente definitivamente aprobado, señalando que se modifica el apartado 2 de la base 10ª-Ampliación de créditos quedando redactado de la siguiente manera:

“2. Se declaran ampliables los Créditos destinados al funcionamiento de Servicios, Programas o Actividades que se financien conjuntamente con aportaciones de otras Administraciones o Instituciones.

El importe de la ampliación se fijará sobre la base del exceso de las aportaciones comprometidas respecto de las previstas en el Presupuesto de Ingresos.

También tendrán la consideración de ampliables los créditos enumerados a continuación con la afección de los siguientes recursos:

Aplicación presupuestaria	Concepto (de ingresos)
151 22700 Ejecución subsidiaria disciplina urbanística	39900 Recursos eventuales-liquidación provisional gastos ejecución subsidiaria
932 22708 Gastos por servicios de recaudación	39210 Recargo ejecutivo 39211 Recargo de apremio 393 Intereses de demora

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el mismo, podrá interponer recurso contencioso- administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Quero, 9 de mayo de 2022.–El Alcalde, José Rubén Torres Moratalla.

N.º I.-2173